



BUENOS AIRES: 9 de Agosto de 2011.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales *Daniel BOETTI* solicita la reválida del Título de "Química y Tecnología Farmacéuticas", expedido a su favor el 8 de abril de 2008, por la Universidad de Calabria, República de Italia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 62 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 71 y 71 vta, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 83/80.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) Nº 83/80,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA Resuelve:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por el Sr. Daniel BOETTI (DNI nº 18.865.587) de "Química y Tecnología Farmacéuticas", expedido a su favor el 8 de abril de 2008, por la Universidad de Calabria, República de Italia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico, si el interesado cursa y aprueba las siguientes asignaturas: Física, Fisiopatología, Biología Celular y Molecular, Farmacología, Farmacología, Clínica, Farmacia Clínica Asistencial, Calidad de Medicamentos, Inmunología, Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos y Practica Profesional Farmacéutica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Cumplido, vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expedido respecto de la reválida correspondiente. Fecho elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN Nº 645

F. F. B.

Dr. Gustavo A. Negri Secretario Académico

Tr Alberto A. Boveris